

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0157-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 30 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 001-2021-OAN-SGPSB-GDH-MPB**, de la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional y Visitas Domiciliarias por Actor Social Meta 04 PIM; El **INFORME N° 001-2021-RMAR-SGPSB-GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 006-2021-AVVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 0046-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **MEMORANDUM N° 002-2021-AVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 004-2021-PAN-SGPSB-GDH-MPB**, de la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional y Visitas Domiciliarias por Actor Social Meta 04 PIM; **INFORME N° 019-2021-RMAR-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el **INFORME N° 047-2021-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 0168-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **MEMORANDUM N° 015-2021-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **INFORME N° 005-2021-PAN-SGPSB-GDH-MPB**, de la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional y Visitas Domiciliarias por Actor Social Meta 04 PIM; el **INFORME N° 039-2021-SGPSB-GDH-MPB**, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el **INFORME N° 079-2021-AAVC/GDH-MPB**, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el **MEMORANDUM N° 0241-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal; el **INFORME N° 0948-2021-SGPTO/MPB**; el **MEMORANDUM N° 0495-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal relacionado a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL – PAN, META 4: "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual dispone en su Artículo 24°, Numeral 5) Implementación de Acciones Vinculadas al Desarrollo Infantil Temprano: Dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se han asignado recursos en el Pliego del Ministerio de Salud y Gobiernos Locales, hasta por la suma de **S/.60'000,000.00** (sesenta millones y 00/100 Soles), para la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la Organización y Desarrollo del Servicio de Visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención de la anemia, conforme al siguiente detalle: **a)** Hasta por la suma de **S/.55'000,000.00** (cincuenta y cinco millones y 00/100 soles) en la **ACTIVIDAD 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del Programa Presupuestal 0001 Programa**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo Nutricional, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el Programa de los Gobiernos Locales, para financiar, de forma adicional a los recursos que se les otorgan por el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, para el financiamiento del desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad;

Que, con **INFORME N° 001-2021-PAN-SGPSB-GDH-MPB**, la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional y Visitas Domiciliarias por Actor Social Meta 04 PIM, informa que habiendo recibido el Comunicado N° 018-2020 META 4-DPROM, donde señala que en el numeral 24.5 de la Ley N° 31084 - "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021" y el Acuerdo de Concejo N° 072-2020-AL/CPB, de fecha 30 de Diciembre del 2020 se aprueba el presupuesto institucional de apertura PIA 2021, el cual es promulgado con R.A. N° 0435-2020-AL/RRZS-MPB, por lo que se solicita la desagregación de los recursos asignados al Programa Articulado Nutricional el cual asciende a S/.180,509.00 Soles, en las cuatro específicas de gasto autorizadas, de la siguiente manera:

ESPECIFICA DE GASTO		MONTO TOTAL
23.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	59,400.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	5,300.00
23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	21,809.00
23.27.59	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	94,000.00

Que, mediante **INFORME N° 006-2021-AVVC/GDH-MPB**, el Gerente de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de recursos financieros correspondiente a la **META 04-2021 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**, los cuales se encuentran asignados en la categoría presupuestal 001 Programa Articulado Nutricional;

Que, con **INFORME N° 0046-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa al Gerente de Desarrollo Humano que de acuerdo a lo solicitado por su Despacho se realizó la modificación de la **META 04-2021 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"** según se detalla en el **INFORME N° 001-2021-RMAR-SGPSB-GDH-MPB**;

Que, el Gerente de Desarrollo Humano con **MEMORANDUM N° 002-2021-AVC/GDH-MPB**, remite los actuados a la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar para su conocimiento y toma de acciones correspondientes;

Que, la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional y Visitas Domiciliarias por Actor Social Meta 04 PIM, emite el **INFORME N° 004-2021-PAN-SGPSB-GDH-MPB**, solicitando modificación de específica de gasto en los recursos transferidos al Programa Articulado Nutricional, haciendo referencia que se ha publicado la guía para el cumplimiento de la Meta 04: "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia", en su anexo 7, numeral 7, que los gobiernos locales deberán distribuir el recurso asignado al programa articulado nutricional en las siguientes específicas de gasto, indicando que las municipalidades que a la fecha del inicio de actividades de la meta incorporaron en la específica de gastos **23.27.11.99** Servicios Diversos deberán realizar las modificaciones presupuestales respectivas y por ello solicito modificación de específica de gasto **23.27.22.11.99** Servicios Diversos, por la específica de gasto **23.29.11** Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad, según detalle:

ESPECIFICA DE GASTO		MONTO TOTAL
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	59,400.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	5,300.00
23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	21,809.00
23.27.59	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	94,000.00

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



Que, la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar con **INFORME N° 019-2021-RMAR-SGPSB-GDH-MPB**, informa al Gerente de Desarrollo Humano que el **PROGRAMA NUTRICIONAL - PAN**, viene realizando el seguimiento telefónico y visitas domiciliarias para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia a los niños y niñas menores de un año, por lo tanto solicito la modificación de la específica de gasto **23.27.11 (servicios diversos)**, por la específica **23.29.11 (locación de servicios realizado por personas naturales relacionadas al rol de la entidad)**;

Que, con **INFORME N° 047-2021-AAVC/GDH-MPB**, el Gerente de Desarrollo Humano solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la modificación de la específica de gasto **23.27.11.99 (servicios diversos)** por la específica **23.29.22 (locación de servicios realizados por personas naturales al ron de la entidad)**, a quien corresponda para que realice los trámites correspondientes a la brevedad posible;

Que, con **INFORME N° 0168-2021-SGPTO/MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto (e) informa que a la Gerencia de Desarrollo Humano que en atención a lo solicitado mediante el **INFORME N° 019-2021-RMAR-SGPSB-GDH-MPB**, se realizó la Modificación Presupuestal, para ello adjunta el cuadro del Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto correspondiente al Mes de Enero;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **MEMORANDUM N° 015-2021-AAVC/GDH-MPB**, remite los actuados administrativos a la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar para su conocimiento y toma de acciones correspondientes y la Sub Gerente con **INFORME N° 005-2021-PAN-SGPSB-GDH-MPB**, informa que en el numeral 24.5 de la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, se dispone la asignación de recursos a los gobiernos locales, en la actividad 5005983: Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación del programa presupuestal 0001 Programa Articulado Nutricional, por la fuente de Recursos Ordinarios, para financiar el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones a los niños menores de un año, para incrementar el consumo de hierro y reducir la anemia infantil, por ello solicito la aprobación, con Resolución de Alcaldía, de la desagregación de los recursos transferidos para el cumplimiento de la META 04-2021;

Que, la Sub Gerente de Programas Sociales con **INFORME N° 039-2021-SGPSB-GDH-MPB**, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que ha procedió con solicitar la modificación de la específica de gasto en el presupuesto de la **META 04-2021 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**, según detalle:

ESPECIFICA DE GASTO		MONTO TOTAL
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIAL DE OFICINA	5,300.00
23.27.59	ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	94,000.00
23.27.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACIÓN Y EMPASTADOS	21,809.00
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	59,400.00
TOTAL		180,509.00

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante el **INFORME N° 079-2021-AAVC/GDH-MPB**, remite los actuados administrativos a la Gerencia Municipal, solicitando autorización para la emisión de la Resolución de Alcaldía, a fin de proceder con la aprobación de la modificación de la específica de gasto en el presupuesto de la **META 04-2021 "ACCIONES DE MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**;

Que, con **MEMORANDUM N° 0241-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos para ulteriores oportunidades y en situaciones similares, deberá realizar el análisis respectivo de cada situación en particular, debiendo para ello emitir el informe técnico correspondiente en cumplimiento de sus funciones y competencias, en aras de:



salvaguardar responsabilidades futuras; así como el interés de la Comuna Edil, motivo por el cual se remite el presente a efectos de dar cumplimiento con lo solicitado;

Que, mediante **INFORME N° 0948-2021-SGPTO-MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto informa que la Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar es la encargada de la ejecución de las actividades de la **META 04** del programa nutricional, por lo que son responsables del manejo y ejecución del presupuesto asignado para el cumplimiento de las metas, cabe señalar que el clasificador 23.29.11 - Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales relacionadas al rol de la entidad, se implementó en los clasificadores económicos de gastos para el año fiscal 2021, por lo que en cumplimiento al Artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 y el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, se realizó la correspondiente modificación presupuestal;

Que, con **MEMORANDUM N° 0495-2021-MPB/GM**, la Gerencia Municipal autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente para la Modificación Presupuestaria para el Programa Articulado Nutricional -PAN, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar según **INFORME N° 047-2021-AAVC-GDH-MPB**, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines correspondientes;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, y el **Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**, dentro de **UNIDADES EJECUTORAS**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Sub Gerencia (s) y/o Unidades Ejecutora (s).

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL